



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE FEBRERO DE 2009	Suplemento 6937 B
-----------	-----------------------	-----------------------	-------------------

No. 24643



ACUERDO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2009/012

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASPIRANTES A VOCALES ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2009.

CONSIDERANDO

1. QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 9, APARTADO C, FRACCIÓN I, INCLUYENDO:
 - a), EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.



2. QUE PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2009, EN LOS 21 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y 17 MUNICIPIOS, EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DISTRITALES DEL ESTADO, EL INSTITUTO ESTATAL, CONTARÁ CON UN ÓRGANO ELECTORAL INTEGRADO DE LA MANERA SIGUIENTE: LA JUNTA ELECTORAL DISTRITAL; LA VOCALÍA EJECUTIVA DISTRITAL; Y EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL. ASIMISMO, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EL INSTITUTO ESTATAL DEBERÁ ESTABLECER LOS ÓRGANOS MUNICIPALES SIGUIENTES: LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; LA VOCALÍA EJECUTIVA MUNICIPAL; Y EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.
3. LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DISPONDRÁN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CON BASE EN ELLA APRUEBE EL CONSEJO ESTATAL, REGIRÁN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO PÚBLICO. EN EL QUE SE ESTABLECERÁN ADEMÁS LOS RESPECTIVOS MECANISMOS DE INGRESO, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
4. QUE ES UNA ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA NOMBRAR MIEMBROS DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES; APROBAR, CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LA ESTRUCTURA DE LAS VOCALÍAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROCESO ELECTORAL. SIENDO RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, APOYAR A LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES Y ELECTORALES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE SUS CONSEJOS.
5. QUE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE EN SU TÍTULO TERCERO DENOMINADO DE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE EN SUS CAPÍTULOS PRIMERO Y SEGUNDO, LA INTEGRACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL QUE ESTARÁ A CARGO



DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LAS NORMAS PARA ESTABLECER EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ESTATAL.

6. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2009/009, MEDIANTE EL CUAL CONSTITUYÓ LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

7. QUE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A SABER: CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, ES NECESARIO ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LAS BASES CON CLARIDAD Y TRANSPARENCIA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASPIRANTES A VOCALES ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2009, CON EL FIN DE QUE EL INSTITUTO ELIJA, DE ENTRE LOS ASPIRANTES, A LOS MEJORES ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO LA FUNCIÓN PÚBLICA ELECTORAL, EN LOS 21 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y 17 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA GEOGRAFÍA ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

8. QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 128, 141, 143, 145, 146, 148, 155 Y 156 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:



B

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASPIRANTES A VOCALES ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2009, MISMO QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

L.R.I. ENRIQUE GALLAND MARQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

Dirección de Organización y Capacitación Electoral

**PROCEDIMIENTO PARA EL
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN,
EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE
LOS ASPIRANTES A VOCALES
ELECTORALES DISTRITALES Y
MUNICIPALES 2009**



Febrero 2009

CONTENIDO**PRESENTACIÓN.**

Marco Legal.

Proceso de reclutamiento.

Emisión de la Convocatoria pública.

Entrega-recepción de solicitudes.

Requisitos de ingreso.

Documentación probatoria.

Proceso de selección.

Evaluación curricular.

Diseño, reproducción, aplicación y calificación del examen de conocimientos en materia electoral por la UNAM.

Aplicación del examen de conocimientos en materia electoral.

Calificación del examen de conocimientos en materia electoral.

Publicación de resultados del examen de conocimientos en materia electoral.

Entrevista con los aspirantes aprobados.

Publicación de resultados finales.

Designación de vocales por cargo.

Capacitación a vocales.

Calendario del proceso de reclutamiento y selección de vocales distritales.

Calendario del proceso de reclutamiento y selección de vocales municipales.

Anexos

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad primordial que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, programe y coordine una de sus actividades trascendentales para organizar las elecciones locales *el reclutamiento, la selección y designación de los funcionarios que integrarán los Órganos Electorales Distritales y Municipales: Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Vocal de Organización y Capacitación Electoral*, que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2009.

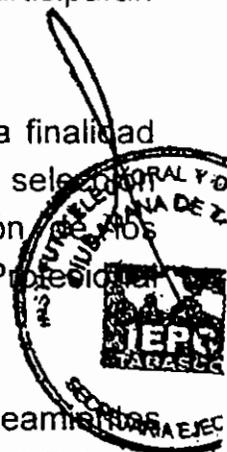
Es importante señalar que en esta etapa y con la finalidad de brindar una total transparencia al proceso de selección de Vocales, se ha considerado la participación integrantes de la Comisión del Servicio Protector Electoral.

Con base en lo anterior, se han formulado los lineamientos a fin de que la Junta Estatal Ejecutiva esté en posibilidades de nombrar a los miembros de las Juntas Electorales Distritales Y Municipales conforme a lo determinado por la ley en la materia.

MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece en su artículo 9, apartado C, fracción I; que la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales; es una función pública del Estado que se

realiza a través de un organismo público autónomo denominado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así mismo señala que será autoridad



competente en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

La Ley Electoral del Estado de Tabasco en el segundo párrafo del artículo 124 señala que para el desempeño de sus actividades el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el servicio electoral.

El artículo 141 fracción VII de la Ley en comento, dispone que la Junta Estatal Ejecutiva tiene como una de sus atribuciones la de nombrar a los miembros de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, a propuesta de su Presidente, y con base en las necesidades del proceso electoral y del presupuesto autorizado, aprobar la estructura de las vocalías.

Para tales efectos el artículo 143 fracción XX de la citada Ley, establece como atribución de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral, se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral, que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de conformidad a lo señalado en el artículo 192 del la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Además el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en su artículos 11, en lo particular el párrafo tercero relativo a los Niveles 4 y 5 correspondiente al cuerpo de la Función Directiva dentro de la clasificación denominada Vocales Distritales y Vocales Municipales,



señala que estos fungirán solamente durante el proceso electoral según el contrato correspondiente;

Finalmente los artículos 20, 21, 22, 25 y 35 señalan la esencia y el espíritu de integración del Servicio Profesional Electoral al detallar los procedimientos de selección y reclutamiento para contar con personal calificado.

PROCESO DE RECLUTAMIENTO

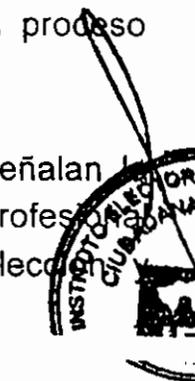
La Junta Estatal Ejecutiva, con la participación de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, llevará a cabo las actividades relativas al reclutamiento y selección del personal requerido para ocupar los cargos de Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Vocal de Organización y Capacitación Electoral en las 21 Juntas Electorales Distritales y en las 17 Juntas Electorales Municipales.

Es relevante señalar la importancia que reviste la selección del personal que tendrá la responsabilidad de dirigir, ejecutar e interpretar los procedimientos jurídicos electorales de los Órganos Electorales Distritales y Municipales, ya que las figuras de *Vocales Ejecutivos*, *Vocales Secretarios* y *Vocales de Organización y Capacitación Electoral*, serán funcionarios electorales y deberán guardar con especial responsabilidad los principios rectores de nuestro Instituto, plasmados en el artículo 124 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

Dentro de las tareas a desarrollar en la etapa de reclutamiento se encuentran las siguientes:

EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA (25 de febrero de 2009)

Será el instrumento normativo y oficial que exprese la invitación a participar como vocales en el Proceso Electoral



2009, a los ciudadanos interesados. La convocatoria deberá indicar el número de plazas, los requisitos para la ocupación de estos cargos y el proceso de selección.

Además, dicho documento señalará el lugar, periodo de entrega y recepción de documentos, horario y fechas de la realización de los exámenes, así como el lugar y las formas para conocer los resultados, además de los salarios por cargo.

Serán editados 1000 cartel-convocatoria y se colocarán en las instalaciones de instituciones educativas, lugares públicos de alta concurrencia ciudadana, delegaciones municipales, colonias y unidades habitacionales que comprenda la geografía del estado, así como la página Web del Instituto. **Ver anexo 1**

ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

(25 de febrero al 03 de marzo de 2009)

La entrega-recepción de solicitudes (*cedula de identificación personal*) de los aspirantes a vocales se llevará a efecto en la sede de la Junta Estatal Ejecutiva, a través del Departamento de Servicio Profesional del Instituto Electoral o podrá obtenerse en la página Web del Instituto. **Ver anexo**

2

La documentación probatoria solicitada deberá entregada en original acompañada de fotocopia con el fin de cotejarla con los originales (ya que con las fotocopias se integrará el expediente del aspirante). Por cada solicitante se integrará un expediente.

Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera de los plazos, horarios y lugar señalado en la convocatoria.



Cotejada y verificada la documentación, el aspirante recibirá un acuse que acreditará que ha cumplido con dicho trámite.
Ver anexo 3

REQUISITOS DE INGRESO

- Ser ciudadano tabasqueño;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial de elector;
- No haber desempeñado cargos de elección popular, en los últimos tres años;
- No haber sido dirigente nacional, estatal, municipal de algún partido u organización política en los últimos seis años;
- Tener título y cédula profesional, así como contar con los conocimientos que permita el desarrollo de sus funciones;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- No ser ministro de culto religioso;
- Disponibilidad para cambiar su residencia a cualquier municipio de la entidad y de tiempo completo;
- Presentar la solicitud requerida, acompañada de la documentación que acredite los requisitos anteriores;
- Aprobar el proceso de selección y evaluación establecida conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

Original y una copia fotostática para cotejo:

- Currículum Vitae;
- Acta de nacimiento;
- Título y cédula profesional; (esta última en trámite)
- Credencial para votar con fotografía;
- Una fotografía tamaño infantil;
- Toda la documentación adicional que avalen las actividades académicas y laborales (currículum vitae) del solicitante.

- Declaratoria de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización política en los últimos tres años, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni haber sido registrado como candidato en los últimos tres años y no ser ministro de culto religioso alguno; *Ver anexo 4*

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de aspirantes constituirá básicamente de tres etapas:

- Evaluación curricular;
- Examen de conocimientos en materia electoral
- Entrevista con los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y Consejeros Electorales del Instituto;

EVALUACIÓN CURRICULAR

(25 de febrero al 03 de marzo de 2009)

Una vez recibida la solicitud y previo al examen de conocimientos, el Departamento del Servicio Profesional Electoral de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, realizará un análisis curricular de toda la documentación; este es un ejercicio diario, paralelo a la entrega de solicitud-recepción de documentos de los aspirantes que hayan atendido la convocatoria; con ello se verificará el perfil del aspirante.

DISEÑO, REPRODUCCIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL.

Con la finalidad de brindar una mayor transparencia al proceso de selección de vocales, se establecerá un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de



Investigaciones Jurídicas; para que dicha institución realice el "diseño, reproducción, aplicación y calificación del examen de conocimientos en materia electoral".

Corresponderá al Presidente y al Secretario Ejecutivo de la Junta Estatal Ejecutiva, llevar a cabo los trámites relacionados con la firma del convenio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, llevarán a cabo el seguimiento y se dará vista de los procedimientos al Consejo Estatal.

Así mismo, se contempla que sea esta institución educativa, quien lleve a cabo el mismo procedimiento para los aspirantes a vocales ejecutivos, secretarios y de organización y capacitación electoral, de las 17 juntas electorales municipales, que entrarán en funciones en el mes de julio, conforme lo determina la ley electoral del estado de Tabasco.

**APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS
MATERIA ELECTORAL
(13 de marzo 2009)**

El examen de conocimientos se integrará con reactivos de opción múltiple y versará sobre temas de carácter electoral teniendo como fuente los artículos de la materia plasmados en la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, la *Ley Electoral del Estado de Tabasco* y la *Ley de Medios de Impugnación del Estado de Tabasco*. En la página de Internet del instituto se podrán consultar las fuentes bibliográficas señaladas. *El examen tendrá un valor probatorio de 60%, tomando como base el sistema de puntuación de 0 a 100.*

La sede del examen será el Teatro Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (zona de la cultura) y estará bajo la vigilancia y participación de los



integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, Consejeros Electorales y Consejeros representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal.

Es importante señalar que a las 11:00 hrs se cerrará la puerta principal de acceso al recinto del examen y no se le permitirá la entrada a ningún aspirante que haya llegado después de la hora señalada para el examen.

Iniciado el examen por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se permitirá entrada al recinto de evaluación a aquellos aspirantes que fuera de tiempo se presenten para realizar el examen.

El día de la aplicación del examen se deberá levantar una circunstanciada del acto, donde se asentará las actuaciones que realice el personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM encargados de la aplicación del examen; así como de las autoridades electorales que asistan a dicho evento.

Una vez concluido el tiempo otorgado a los participantes, los exámenes, serán depositados en sobres, los cuales a su vez serán sellados y firmados por quienes den fe del acto, para posteriormente ser embalados en cajas de archivo cerradas con material de seguridad. El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, serán los responsables de su resguardo y calificación.

CALIFICACIÓN DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL

Será el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien realice la calificación de los exámenes; toda vez que es el responsable de su edición, así como del sistema de calificación que empleará para esta etapa.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE
CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**

(24 de marzo de 2009)

La publicación de resultados se hará por número de orden de mayor a menor puntaje, los resultados se fijarán en los estrados y en la página de Internet del instituto.

**ENTREVISTA CON LOS ASPIRANTES APROBADOS
(Del 26 al 31 de marzo de 2009)**

Los aspirantes con mejores resultados serán entrevistados por los integrantes de la Junta Estatal, Ejecutiva y Consejeros Electorales del Instituto.

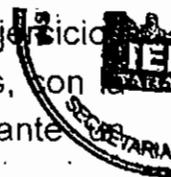
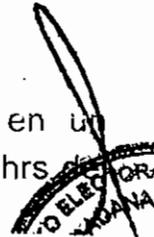
Se programará la realización de estas entrevistas de acuerdo al número de aspirantes y se realizarán en los días establecidos. La entrevista tiene como finalidad la de conocer las habilidades, conocimientos, personalidad del aspirante, disponibilidad y experiencia que tiene para realizar trabajos ejecutivos, administrativos y de campo.

La misma también servirá para corroborar lo manifestado en la solicitud. Dicha entrevista tendrá un valor de 40%, conforme al sistema de puntuación mencionado.

Los insumos para la entrevista serán la ficha de evaluación, así como la guía de preguntas, contarán con un tiempo aproximado de 10 a 20 minutos por aspirante.

Se propone entrevistar a 20 aspirantes por día, en un horario de 10:00 hrs a 14:00 hrs y de 16:00 a 20:00 hrs del 23 al 29 de marzo de 2009.

La entrevista estará guiada por una batería de ejercicios donde se les plantearán supuestos a los aspirantes, con finalidad de conocer la decisión que tomarían ante problema relevante en materia electoral.



Ejemplo 1:

¿En ausencia del Vocal Ejecutivo (Presidente del Consejo Distrital) en sesión permanente quien tomaría el cargo para conducir los trabajos de dicha sesión?

Ejemplo 2:

Si le reportan que la casilla especial fue movida del lugar oficial por que se suscitó una rencilla entre un representante de partido y un ciudadano ¿qué solución le daría a este problema?

Ejemplo 3:

¿Le reportan que en una de las casillas de su distrito electoral se presentó un incendio a un costado de la misma, poniendo en riesgo la integridad de los funcionarios y de los ciudadanos, que solución le daría a este hecho?

Ejemplo 4

El día de la jornada electoral llevara a cabo la instalación del consejo a su cargo, en sesión permanente que da inicio a las 8:00 am, son las 8:15 hrs y no se han presentado los consejeros representantes de los partidos políticos acreditado en su distrito, ¿que solución le daría a esto?

Ejemplo 5

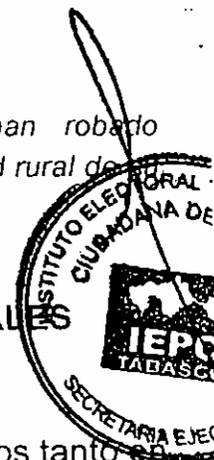
¿Le argumentan el día de la elección que se han robado supuestamente 4 casillas que se hallan en una comunidad rural de su distrito electoral, que solución le dará a esta situación?

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES
(03 abril de 2009)

El día 1º de abril del año en curso, serán publicados tanto en la página de Internet como en estrados del Instituto, la lista de los 63 aspirantes aceptados para ocupar las vocalías distritales, así como la lista de reserva.

DESIGNACIÓN DE VOCALES POR CARGO
(A partir de la primera semana de abril de 2009)

Concluidas las etapas de selección, se pondrá a consideración de los integrantes de la Junta Estatal



Ejecutiva, el documento denominado: **Análisis curricular de aspirantes a Vocales** con la finalidad de designar los cargos a Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Vocal de Organización y Capacitación Electoral. En esta etapa la Junta Estatal Ejecutiva dará vista a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral para su conocimiento. **Anexo 6**

CAPACITACIÓN A VOCALES

(A partir de la primera semana de abril de 2009)

La Junta Estatal Ejecutiva a través de las áreas que la integran llevará a cabo la implementación de los cursos de capacitación dirigido al personal designado como Vocales Ejecutivo, Secretario y Vocal de Organización y Capacitación Electoral, conforme la temática que se presenta a continuación:

TEMÁTICA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA VOCALES

TEMAS
Aspectos Electorales en el ámbito Federal y Local. (IFE e Institutos Electorales Estatales)
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; naturaleza y funciones
Proceso Electoral
Geografía electoral
Realización de simulacros en sesiones de consejos distritales, sobre incidentes ocurridos durante el proceso electoral.
Partidos Políticos contendientes
Marco legal de las elecciones en Tabasco
Atribuciones de los Órganos Electorales Distritales y Municipales
Comisión de Denuncias y Quejas
Reforma Electoral en materia de Radio y Televisión.
Administración en general y control de gastos
Mecanismos de control y evaluación el gasto



CALENDARIO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE VOCALES DISTRITALES

ACTIVIDAD	FECHA
Emisión de la convocatoria pública	25 de febrero 2009
Entrega-recepción de solicitudes	25 de febrero al 3 de marzo de 2009
Evaluación curricular	25 de febrero al 3 de marzo de 2009
Aplicación del examen de conocimientos	13 de marzo de 2009
Publicación de resultados de examen de conocimientos	24 de marzo 2009
Entrevista con los aspirantes aprobados	26 al 31 de marzo de 2009
Publicación de resultados finales	03 de abril de 2009
Designación de Vocales	A partir de la primera semana de abril de 2009
Capacitación a Vocales de la Juntas Electorales Distritales designados	A partir de la primera semana de abril de 2009

Este mismo procedimiento será el que se utilice para llevar a cabo la selección de vocales ejecutivos, secretarios y de organización y capacitación electoral de las 17 Juntas Electorales Municipales.

PROPUESTA DE CALENDARIO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE VOCALES MUNICIPALES

ACTIVIDAD	FECHA
Emisión de la convocatoria pública	25 de febrero de 2009
Entrega-recepción de solicitudes	18 al 26 mayo de 2009

PROPUESTA DE CALENDARIO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y
SELECCIÓN DE VOCALES MUNICIPALES

Evaluación curricular	18 al 26 de mayo de 2009
Aplicación del examen de conocimientos en materia electoral	7 de junio 2009, a las 11:00 horas
Publicación de resultados de examen en materia electoral	13 de junio 2009
Entrevista con los aspirantes aprobados	23 al 29 de junio de 2009.
Publicación de resultados finales	01 de julio de 2009
Designación de Vocales	A partir de la primera semana de julio de 2009
Capacitación a Vocales de la Juntas Electorales Distritales designados	A partir de la primera semana de julio de 2009

ANEXOS



1

MODELO

CONVOCATORIA





PROCESO DE SELECCIÓN

ASPIRANTES A VOCALES DISTRITALES

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, garante del desarrollo del proceso electoral 2009 para elegir Diputados, Presidentes Municipales y Regidores con fundamento en el artículo 9 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como de los artículos 124 párrafo segundo, 131, 146, 151, 156, 161, 193, 194 y 195 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y los artículos 11, 19, 20, 21, 22, 25 y 35 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Del 25 de febrero al 03 de marzo del 2009 se llevará a cabo la recepción y revisión de solicitudes en un horario de 10:00 a 19:00 horas, en el edificio sede del Instituto, ubicado en: calle Eusebio Castillo 747, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco

Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en el formato autorizado, mismo que podrán solicitar en el departamento del Servicio Profesional del Instituto y también podrá ser impreso a través de la página de Internet del Instituto. (www.iepc.org.mx)

Sólo serán aceptadas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos

PROCESO DE EVALUACIÓN

A los ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se les aplicará un examen de conocimientos basado en los artículos 8, 9, 12-17 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Electoral del Estado de Tabasco y la Ley de Modos de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, mismo que se llevará a cabo el día 13 de marzo del 2009. Tomando como base el sistema de puntuación de 0 a 100%, tendrá un valor de 60. En la página de internet del Instituto podrá consultarse la bibliografía señalada.

La Universidad Nacional Autónoma de México a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas será la institución responsable de la elaboración, aplicación y calificación del examen de conocimientos.

La sede del examen será el Teatro Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Zona de la Cultura, Villahermosa, Tabasco.

El 24 de marzo del 2009 se publicarán los resultados del examen de conocimientos en los estrados y en la página de Internet del Instituto. (www.iepc.org.mx) mismo que se hará por número de folio.

Considerando el número de plazas, los aspirantes con mejores resultados, serán entrevistados por los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y Consejeros Electorales del Instituto, con un valor de 40% conforme el sistema de puntuación mencionado.

Los ciudadanos que obtengan las más altas calificaciones finales serán seleccionados e integrarán las propuestas para ocupar las diversas vocales.

CONVOCA

A todos los ciudadanos del Estado de Tabasco interesados en laborar en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana durante el Proceso Electoral 2009, para participar en el concurso de selección a ocupar un cargo eventual de las 114 plazas que integran las Juntas Electorales Distritales (63) y las Juntas Electorales Municipales (51), en los siguientes cargos:

- Vocal Ejecutivo
- Vocal Secretario
- Vocal de Organización y Capacitación Electoral

De conformidad con las siguientes:

BASES

I.- REQUISITOS

Los interesados en ocupar alguna de las vocales en las Juntas Electorales Distritales y Municipales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano tabasqueño;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial de elector;
- No haber desempeñado cargos de elección popular y no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización política en los últimos tres años;
- Contar con título o cédula profesional;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- No ser ministro de culto religioso;
- Disponibilidad para cambiar su residencia a cualquier municipio de la entidad y de tiempo completo;
- Presentar la solicitud requerida, acompañada de la documentación que acredite los requisitos anteriores;
- Aprobar el proceso de selección y evaluación establecido conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

II.- DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

Original para cotejo y copia fotostática:

- Curriculum Vitae;
- Acta de nacimiento;
- Título y cédula profesional (esta última cuando menos en trámite);
- Credencial para votar con fotografía;
- Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización política en los últimos tres años y no haber desempeñado cargos de elección popular, ni haber sido registrado como candidato a cargos de elección popular en los últimos tres años (que será proporcionada por el IEPCT a petición de parte por el interesado);
- Una fotografía blanco y negro tamaño infantil de frente; y
- Toda la documentación adicional que avale las actividades laborales y el último grado académico alcanzado.

Los ciudadanos designados como Vocales Distritales y Municipales recibirán el nombramiento eventual respectivo y su actividad será remunerada de acuerdo al tabulador siguiente:

* Vocal Ejecutivo	\$13,330.00
Vocal Secretario	\$12,449.00
Vocal de Organización y Capacitación Electoral	\$12,449.00

* Percepción neta mensual

ASPIRANTES A VOCALES MUNICIPALES

ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Del 18 al 26 de mayo del 2009 se llevará a cabo la recepción y revisión de solicitudes en un horario de 10:00 a 19:00 horas, en el edificio sede del Instituto, ubicado en: calle Eusebio Castillo 747, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco

Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en el formato autorizado, mismo que podrán solicitar en el departamento del Servicio Profesional del Instituto y también podrá ser impreso a través de la página de Internet del Instituto (www.iepc.org.mx)

Sólo serán aceptadas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos.

PROCESO DE EVALUACIÓN

A los ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se les aplicará un examen de conocimientos basado en los artículos 8, 9, 12-17 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Electoral del Estado de Tabasco y la Ley de Modos de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, mismo que se llevará a cabo el día 07 de junio del 2009. Tomando como base el sistema de puntuación de 0 a 100%, tendrá un valor de 80. En la página de internet del Instituto podrá consultarse la bibliografía señalada.

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas será la institución responsable de la elaboración, aplicación y calificación del examen de conocimientos.

La sede del examen será el Teatro Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Zona de la Cultura, Villahermosa, Tabasco.

El 13 de junio del 2009 se publicarán los resultados del examen de conocimientos en los estrados y en la página de Internet del Instituto. (www.iepc.org.mx) mismo que se hará por número de folio.

Considerando el número de plazas, los aspirantes con mejores resultados, serán entrevistados por los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y Consejeros Electorales del Instituto, con un valor de 40% conforme el sistema de puntuación mencionado.

Los ciudadanos que obtengan las más altas calificaciones finales serán seleccionados e integrarán las propuestas para ocupar las diversas vocales.

DISPOSICIONES GENERALES.

Los Vocales Distritales contratados no podrán participar en el proceso de selección de Vocales Municipales.

No se recibirá ninguna solicitud fuera de las fechas señaladas en la convocatoria.

Los aspirantes que no hayan sido seleccionados serán considerados en un grupo de reserva para sustituciones.

El Instituto otorgará las plazas en función del perfil y de los resultados del aspirante.

El Instituto determinará la ubicación de quienes resulten seleccionados.

No se inscribirán a los aspirantes ex trabajadores del Instituto, que hayan sido destituidos o rescindidos de su contrato, mediante determinación administrativa o jurisdiccional.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta Estatal Ejecutiva.

L.R.I. Enrique Galland Marqués
Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva

Mtro. Armando Xavier Maldonado Acosta
Secretario Ejecutivo de la Junta Estatal Ejecutiva

Villahermosa, Tabasco; 25 de febrero de 2009.



2

**SOLICITUD DE INGRESO
(CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL)**



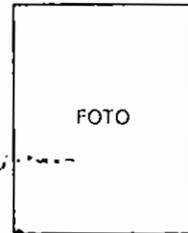


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

SOLICITUD: _____

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Por este medio manifiesto mi interés en participar en el proceso de selección de personal eventual para laborar en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, durante el Proceso Electoral 2009, en el cargo de: _____ o en algún otro similar, por lo que a continuación proporciono los datos requeridos en las bases de la convocatoria expedida por la Junta Estatal Ejecutiva.



1.- DATOS PERSONALES

Nombre:	_____	_____	_____
	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Domicilio:	_____ _____ _____		
	Edad	Sexo	
Teléfono:	_____	Clave de Elector:	_____

2.- DATOS DE FORMACIÓN

Profesión	_____	Nombre de la Institución	_____
Último grado de estudios:	_____ (Año, semestre, especialidad, institución, etc)		

3.- EXPERIENCIA EN CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, DIPLOMADOS, ETC.

Especifique

Si

No

Especifique

Si

No

4.- EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES ELECTORALES:

<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Cargo desempeñado:	_____
Institución o Dependencia	_____
Período de trabajo: (Mes y año de inicio y terminación)	_____
Describa sus actividades:	_____

Cargo desempeñado:	_____
Institución o Dependencia	_____
Período de trabajo: (Mes y año de inicio y terminación)	_____
Describa sus actividades:	_____



5.- DATOS PROFESIONALES (Sobre los 3 empleos inmediatos anteriores)

Empresa/Dependencia _____
 Cargo desempeñado: _____
 Período de trabajo: _____
 (Mes y año) _____
 Describa sus actividades: _____

Empresa/Dependencia: _____
 Cargo desempeñado: _____
 Período de trabajo: _____
 (Mes y año) _____
 Describa sus actividades: _____

Empresa/Dependencia: _____
 Cargo desempeñado: _____
 Período de trabajo: _____
 (Mes y año) _____
 Describa sus actividades: _____



Bajo protesta de decir verdad, declaro ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional alguno; así como no militar en ningún partido u organización política y que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

La presentación de esta cédula no implica obligación de ninguna índole por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con el aspirante.

Atentamente

Nombre: _____

Firma: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

3

**FORMATO ACUSE DE RECIBO DE
DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL ASPIRANTE**





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE RESIDENCIA _____ FOLIO: _____ DISTRITAL

RECIBÍ DEL C. _____ LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL DEL AÑO 2009, QUE LLEVARÁ A CABO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ACOMPAÑADA DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- ACTA DE NACIMIENTO
CONSTANCIA DE ESTUDIOS:
PROFESIONAL
DIPLOMADO
POST GRADO
TITULO PROFESIONAL
CEDULA PROFESIONAL o (en trámite)
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
FOTO BLANCO Y NEGRO (1 TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE)
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CARTA DECLARATORIA
CURRICULUM VITAE

OTROS: _____

EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 13 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:00 HRS. DEBERÁ PRESENTARSE UNA HORA ANTES EN EL TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, AV. UNIVERSIDAD SIN ZONA DE LA CULTURA, DEBERÁ ACREDITARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL EL DIA 24 DE MARZO SERÁN PUBLICADOS LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

RECIBÍÓ

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE RESIDENCIA: _____ FOLIO: _____ DISTRITAL

RECIBÍ DEL C.: _____ LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL DEL AÑO 2009, QUE LLEVARÁ A CABO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ACOMPAÑADA DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE NACIMIENTO
CONSTANCIA DE ESTUDIOS:
PROFESIONAL
DIPLOMADO
POST GRADO
TÍTULO PROFESIONAL
CÉDULA PROFESIONAL o (en trámite)
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
FOTO BLANCO Y NEGRO (1 TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE)
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CARTA DECLARATORIA
CURRICULUM VITAE

OTROS: _____

EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 13 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:00 HRS. DEBERÁ PRESENTARSE UNA HORA ANTES EN EL TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, AV. UNIVERSIDAD SIN ZONA DE LA CULTURA, DEBERÁ ACREDITARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL EL DIA 24 DE MARZO SERÁN PUBLICADOS LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

RECIBÍÓ

NOMBRE

FIRMA

FECHA

MUNICIPIO DE RESIDENCIA _____

FOLIO: _____

MUNICIPAL

RECIBÍ DEL C. _____ LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL DEL AÑO 2009, QUE LLEVARÁ A CABO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ACOMPAÑADA DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA DE NACIMIENTO

CONSTANCIA DE ESTUDIOS:

PROFESIONAL

DIPLOMADO

POST GRADO

OTROS _____

TÍTULO PROFESIONAL

CEDULA PROFESIONAL o (en trámite)

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

FOTO BLANCO Y NEGRO (1 TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE)

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CARTA DECLARATORIA

CURRÍCULUM VITAE

EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HRS. DEBERÁ PRESENTARSE UNA HORA ANTES EN EL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, AV. UNIVERSIDAD S/N. ZONA DE LA CULTURA. DEBERÁ ACREDITARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR O CEDULA PROFESIONAL. EL DÍA -13 DE JUNIO SERÁN PUBLICADOS LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.



RECIBÍÓ

NOMBRE

FIRMA

FECHA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE RESIDENCIA: _____

FOLIO: _____

MUNICIPAL

RECIBÍ DEL C. _____ LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL DEL AÑO 2009, QUE LLEVARÁ A CABO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ACOMPAÑADA DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA DE NACIMIENTO

CONSTANCIA DE ESTUDIOS:

PROFESIONAL

DIPLOMADO

POST GRADO

OTROS: _____

TÍTULO PROFESIONAL

CÉDULA PROFESIONAL o (en trámite)

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

FOTO BLANCO Y NEGRO (1 TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE)

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CARTA DECLARATORIA

CURRÍCULUM VITAE

EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HRS. DEBERÁ PRESENTARSE UNA HORA ANTES EN EL TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, AV. UNIVERSIDAD S/N. ZONA DE LA CULTURA. DEBERÁ ACREDITARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL. EL DÍA -13 DE JUNIO SERÁN PUBLICADOS LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

RECIBÍÓ

NOMBRE

FIRMA

FECHA

4

CARTA DECLARATORIA





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Departamento de Servicio Profesional

Villahermosa, Tabasco a XX de marzo de 2009

ASUNTO: Carta Declaratoria.

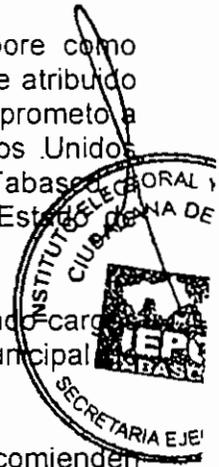
JUNTA ESTATAL EJECUTIVA PRESENTE

Por este medio manifiesto y declaro que durante el tiempo que labore como empleado del Instituto y por la naturaleza de la función estatal que tiene atribuido el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, me comprometo a hacer prevalecer la lealtad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a las leyes que de ellas emanen, en particular a la Ley Electoral del Estado de Tabasco y al propio Instituto, por encima de cualquier interés particular.

Así mismo bajo protesta de decir verdad declaro que no he desempeñado cargo de elección popular y no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización política en los últimos tres años.

Me comprometo a desempeñar las tareas y actividades que se me encomienden en el desarrollo de mi labor en apego a los principios rectores del Instituto, cuidando en todo momento de conducir mis actos con ética profesional, guardando reserva de los asuntos de este órgano electoral, obligándome a no alterar, sustituir o hacer uso indebido de los documentos relacionados con el Instituto.

De no cumplir con los preceptos citados, estoy cierto de recibir las sanciones que establece la Ley de Electoral del Estado de Tabasco, el Código Penal del Estado de Tabasco, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de los Trabajadores del Instituto Electoral y las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Tabasco.



ATENTAMENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5

ANALISIS CURRICULAR DE ASP
A VOCALES



No. 24644

DICTAMENTU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EMITE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL AÑO DOS MIL OCHO.

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, presenta a la consideración del Consejo Estatal el Dictamen de Procedencia, formulado dentro de los plazos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y con base en el Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, en relación al artículo cuarto transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, ajustándose a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, a las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia.

Esta Comisión tomó en consideración que los documentos que exhiben los Partidos Políticos a fin de acreditar lo que en ellos se consigna,



necesariamente deben ajustarse y cumplir con las reglas establecidas al respecto, en tanto que la fuerza probatoria que la norma les otorga para comprobar lo reportado en sus Informes, lo deja a la buena fe de quien los presenta, ya que no exige mayor formalidad que el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, efectuó la revisión al 100 % de la documentación aportada por los Partidos Políticos que presentaron sus Informes, a continuación se consignan los importes revisados a cada uno de ellos.

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE REVISADO (MILES DE PESOS)	GASTOS REVISADOS	% REVISADO
PRI	\$238,357.92	\$238,357.92	100
PVEM	\$27,830.00	\$27,830.00	100
SUMA:	\$266,187.92	\$266,187.92	100

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Reglamento de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en lo compatible con el ordenamiento primero indicado, establecen los principios rectores para el régimen de revisión de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, complementados por el Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, emitido por el Consejo Estatal, mediante acuerdo número CE/2005/006 de fecha 14 de Febrero de 2005.

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 9º FRACCIÓN IV, INCISO a): "El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco será autoridad competente en la



materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos....”.

2.2. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO

En relación con las obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los Informes del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) de 2008, observamos las disposiciones aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en lo que no contravenga a la Constitución, las cuales se transcriben a continuación, en su parte conducente.

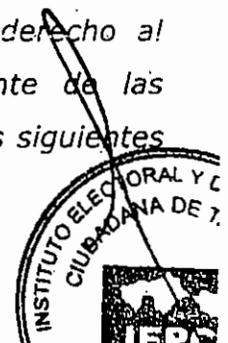
ARTÍCULO 3, PÁRRAFO SEGUNDO: *“La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 14, 42, 43, 44 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco”.*

ARTÍCULO 35: *“Los Partidos Políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de la representación popular, y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible”.*

ARTÍCULO 59, FRACC III: *“Los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que le confiere este Código, conforme a las siguientes disposiciones:*

I...

II...



III.- Por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público:



- a) *La Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como las Tareas Editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del Reglamento que expida el Consejo Estatal del Instituto;*
- b) *El Consejo Estatal podrá acordar apoyos para las Actividades referidas en el inciso anterior hasta por un 15% del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al Partido Político por financiamiento público para sus Actividades Ordinarias Permanentes;*
- c) *Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político serán entregadas previa comprobación de los gastos que por las Actividades a que se refiere el inciso a) de esta fracción hubieren erogado; y*
- d) *Para recepcionar y verificar los gastos señalados en el párrafo anterior, el Consejo Estatal durante la segunda sesión del año correspondiente, nombrará una Comisión de Consejeros Electorales. El Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro de los quince días siguientes al dictamen de procedencia de la Comisión respectiva, ministrará los recursos financieros al Partido Político de que se trate”.*

ARTÍCULO 105: *“El Consejo Estatal formará las Comisiones que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, los que siempre serán presididos por un Consejero Electoral. Las Comisiones deberán presentar un Informe de resoluciones o dictámenes de los asuntos que se le encarguen. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal apoyará las Comisiones, para el cumplimiento de las Actividades que se le hayan asignado”.*

2.3. REGLAMENTO DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

En relación con la comprobación de los gastos que realicen los partidos políticos, el artículo 5, párrafo primero del reglamento, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5

"Cada una de las actividades que realicen los partidos políticos deberán ser presentada en el formato único de gastos directos, es decir, por cada actividad realizada habrá un formato, en los términos del formato anexo al presente reglamento (Anexo 1) y que formará parte integral del mismo. Los formatos deberán presentarse debidamente follados, autorizados por el responsable y agrupados por tipo de actividad y de ser posible en medios magnéticos".

Asimismo, fue considerado el Decreto 041, mediante el cual, la Quincuagésima Novena Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, aprobó el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 22 de diciembre de 2007 suplemento 6813D, estableciendo la cantidad de \$26'537,990.00 como financiamiento público para los partidos políticos en el año 2008.

De igual manera, fue considerado el Acuerdo CE/2008/003, aprobado por el Consejo Estatal, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Marzo de dos mil ocho, mediante el cual se determina otorgar hasta el 8% como monto máximo para los Partidos Políticos por concepto de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio presupuestal 2008; y que realizando las operaciones aritméticas correspondientes, se obtuvo el monto de \$2'123,039.20, correspondiendo a cada partido político la cantidad que se detalla a continuación:



PARTIDO	P/Act/Esp.
Partido Acción Nacional	\$255,831.50
Partido Revolucionario Institucional	\$810,478.62
Partido de la Revolución Democrática	\$740,481.47
Partido del Trabajo	\$164,535.95
Partido Verde Ecologista de México	\$151,711.65



3. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2008.

Como parte de las actividades al inicio de la revisión de los Informes del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) de gastos del año 2008 de los Partidos Políticos, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, recibió los informes en las siguientes fechas:

PARTIDO	No. de Informe	PRESENTADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL
Partido Revolucionario Institucional	PRI/SAF/008/09 PRI/SAF/009/09	Enero 15/2009
Partido Verde Ecologista de México	CEEP/SF/PVEM/TAB/AE001/09	Enero 15/2009

4. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2008.

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2008, se realizó de la siguiente manera:

4.1. REVISIÓN DOCUMENTAL

En esta etapa, se relacionaron los documentos según el artículo 7 párrafo 8 del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades

Específicas como Entidades de Interés Público, que a la letra dice: "Con la documentación comprobatoria, las muestras y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por Partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos...".

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partido Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a Normas de Información Financiera, a las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión.

Posteriormente, se procedió a la verificación, de toda la documentación presentada, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en los informes del bimestre antes referido.

4.2. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, procedió a la elaboración del presente **Dictamen de Procedencia Consolidado**, para su presentación al Consejo Estatal y a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

5. REVISIÓN INDIVIDUAL POR PARTIDO POLÍTICO.

5.1. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

5.1.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2008.

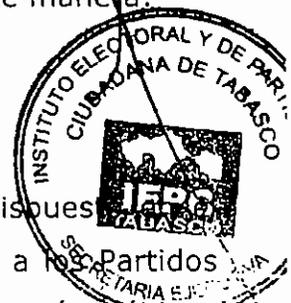
Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2008 de gastos del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral recibió oficios No. PRI/SAF/008/2009 y PRI/SAF/009/2009 ambos de fecha 15 de Enero de 2009, mediante los cuales, dicho partido, remite a la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, los Informes, los Anexos y el soporte documental de las actividades realizadas en el sexto bimestre del año dos mil ocho.

5.1.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2008.

El procedimiento de revisión y dictamen del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2008, se realizó de la siguiente manera:

5.1.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según lo dispuso el artículo 7 párrafo octavo del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *"Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman"*.



La revisión se ajustó al Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financieras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PRIMER PERÍODO, NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2008)	
Anexo 1 Folio 11 Gastos Directos en Tareas Editoriales Actividades Editoriales (Revista "Interior")	\$103,500.00
Anexo 2 Folio 11 Gastos Indirectos en Tareas Editoriales	\$1,897.05
Anexo 1 Folio 01 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política Educación y Capacitación Política	132,960.87
Suma	\$238,357.92

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el Informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2008, sin que se encontraran observaciones que notificar al partido.

CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para la Recepción y Verificación de los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del



Estado de Tabasco, el Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, en relación al artículo cuarto transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia; en virtud de lo anterior, se concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas del Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, correspondiente al sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2008 es por un importe de **\$238,357.92 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 92/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2008, según Acuerdo CE/2008/003 de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

5.2. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2008 de gastos de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, Oficialía de Partes de este Instituto Electoral recibió oficio No. CEEP/SF/PVEM/TAB/AE001/09 de fecha 15 de Enero de 2009, mediante el cual remite a la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, el Informe, los Anexos y el soporte documental de las actividades realizadas en el sexto bimestre del año dos mil ocho.

5.2.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2008.

El procedimiento de revisión y dictamen del Informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2008, se realizó de la siguiente manera:



5.2.2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.

En esta etapa, se relacionaron los documentos, según lo dispuesto en el artículo 7 párrafo octavo del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, mismo que en su parte conducente dice: *"Con la documentación comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos políticos, se integrará un expediente único y anual por partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman"*.

La revisión se ajustó al Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a las Normas de Información Financieras (NIF), a las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto, la cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión.

Como resultado de la revisión de la documentación, obtuvimos los siguientes datos:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PERÍODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2008	
Anexo 1 Folio 004 Gastos Directos en Tareas Editoriales Gaceta Verde	\$27,830.00
Suma	\$27,830.00

Posteriormente, se procedió a la verificación de todo el soporte documental presentado, lo que permitió a esta Comisión revisar el contenido de lo reportado en el informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2008, sin que se encontraran observaciones que notificar al partido relacionadas con la comprobación del gasto, sin embargo, de la revisión efectuada a la documentación soporte, se observó que el importe total de

los gastos presentados, excede el monto del 8% aprobado, para el Partido Verde Ecologista de México, mediante Acuerdo del Consejo Estatal CE/2008/003, lo anterior, tomando en consideración los importes ejercidos y aprobados en el primero, tercero, cuarto y quinto bimestre de 2008, según dictámenes de procedencia aprobados por el Consejo Estatal, observación que le fue notificada a dicho partido mediante oficio CAE/ST/003/2009 de fecha 22 de enero de 2009 y recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, el instituto político antes aludido, mediante oficio número CEE/SF/PVEM/TAB/002/09 de fecha 26 de enero de 2009 y recibido por el Instituto Electoral el día 27 de enero de 2009, en su parte conducente manifiesta lo siguiente:

"...que el gasto que se presenta en los formatos a los cuales hace referencia el reglamento ya citado, son propios de las actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y política del Partido Verde, por lo que el excedente al que se refiere, no se puede fraccionar en lo referente a la documental presentada, con base a lo que dispone el Reglamento y las disposiciones fiscales de la federación, ya que tratándose de la adquisición de una misma clase de bienes o servicios, los partidos políticos evitaren el fraccionamiento de las compras presentadas en dos o más facturas fechadas y pagadas en dos o más intervalos cortos de días por lo que este Instituto político, solicita le se ha considerado el gasto al monto por el cual está presupuestado y que el excedente sea cubierto por sus gastos ordinarios permanentes, sin que esto afecte las disposiciones legales de la materia vigente".

Del análisis realizado a lo manifestado por el partido en el oficio antes citado, la Comisión concluye que la observación realizada al partido queda solventada.

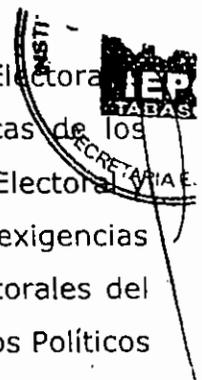


Por lo antes expuesto, los gastos por actividades específicas del Partido Verde Ecologista de México quedan de la siguiente manera:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE INTERÉS PÚBLICO EN SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2008	
Anexo 1 Folio 004 Gastos Directos en Tareas Editoriales Gaceta Verde	\$27,830.00
Suma	\$27,830.00
Menos: Importe no susceptible de financiamiento	
Excedente de Gastos Presentados	\$3,428.17
Cantidad a Reembolsar	\$24,401.83

CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, en relación al artículo cuarto transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, las Normas de Información Financiera (NIF), y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento



público por actividades específicas al Partido Verde Ecologista de México como entidad de interés público, correspondiente al sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2008 es de **\$24,401.83 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESO 83/100 M.N.)** como parte del 8% de Financiamiento Público para Actividades Específicas correspondiente al año 2008, según Acuerdo CE/2008/003 de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CONSTANDO ESTE DICTAMEN DE DOCE FOJAS ÚTILES.

RUBRICA

**LIC. ENRIQUE GALLAND
MARQUÉS
PRESIDENTE**

RUBRICA

**LIC. RIGOBERTO DE LA O
GALLEGOS
SECRETARIO TÉCNICO**



EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL AÑO DOS MIL OCHO, FUE PRESENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

-----CÚMPLASE-----

PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO Y AGREGUESE A LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.





L.R.I. ENRIQUE GALLAND MAQU
CONSEJERO PRESIDENTE

MRO. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

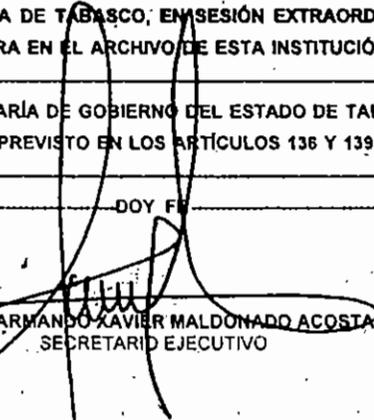
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EL SUSCRITO MAESTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

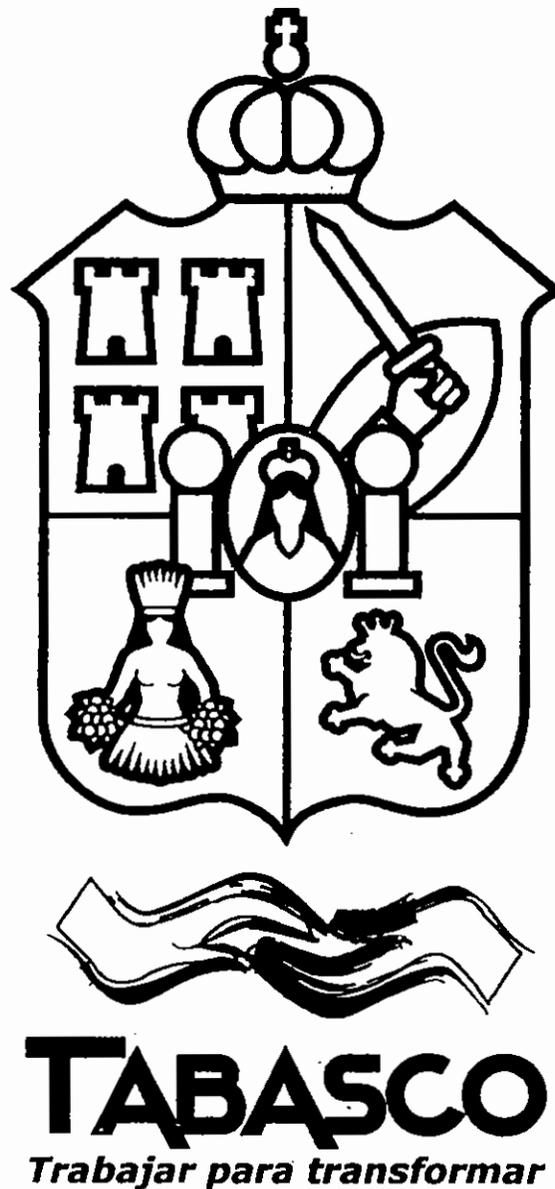
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (12) DOCE FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EMITIÓ LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SÉXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL AÑO DOS MIL OCHO, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RÚBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 139 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY F




ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.